ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

FECHA:	21 de agosto de 2018

I. GENERALIDADES

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 355 Constitucional reglamentado por el Decreto 092 de 2017 en especial su artículo 4, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, se procede a efectuar el estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para suscribir un Contrato con una **Entidad Sin Ánimo de Lucro.**

1.1 PLANEACIÓN DE LA ADQUISICIÓN

DEPENDENCIA DONDE SURGE LA NECESIDAD	SECRETARÍA BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
ORIGEN DE LOS RECURSOS	**Recursos de Funcionamiento**	**N/A**
	Recursos de Destinación Especifica	A206 Recurso Estampilla Pro - Anciano
	Recursos SGR	**N/A**
CÓDIGO BPIN (Si aplica)		**2018-0118-00 FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO**
Fecha del Certificado del BPIN		**19 ENERO DE 2018**

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

MODALIDAD	**PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO. Art. 4 Decreto 092 de 2017**
FUNDAMENTOS JURÍDICOS	Si bien el Decreto 092 de 2017 estableció en su artículo 4 que la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro y teniendo en cuenta que la mencionada norma refiere que se deberá utilizar como generalidad lo contenido en las normas de contratación pública, el procedimiento de selección del contratista se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

	De acuerdo con el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. Por su parte, el Decreto 092 de 2017 estableció en su artículo 4 que "*La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*" La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política reglamentada por el Decreto 092 de 2017 es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas. Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco constitucional sin auxilios parlamentarios. El origen de esta contratación está en la reflexión del Constituyente de 1991 sobre la necesidad de abolir los auxilios parlamentarios pero dejar a salvo el apoyo estatal a las actividades beneméritas en el campo de la solidaridad humana siempre que tales actividades hayan sido previstas en los planes de desarrollo, quienes desarrollen tales actividades sean idóneos y haya mecanismos de verificación del destino de los recursos entregados para el Estado para el efecto. La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de la que trata el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 es excepcional y solamente procede cuando el Proceso de Contratación cumple con las condiciones señaladas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017. en efecto el literal a del artículo 2: "Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad

	manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana. B) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por este, al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y De la misma manera en el plan de desarrollo de si se puede progresar se establece como prioridad. En la relación a este punto el municipio no está recibiendo algún acto diferente a la atención del adulto mayor vulnerable, que requieren un servicio de atención integral. C) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privados sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos, frente a esto y de cuerdo a los costos no resulta apto para otras entidades con ánimos de lucro, además no obedece a una rentabilidad la atención de estos menores por parte de entidad de orden privado, en eses sentido es necesario abarcar el proceso con entidades sin ánimo de lucro la cual resulta optima la apertura del procesos para este tipo de estas entidades, además porque el margen de ganancia de empresas del orden privado no resultada llamativo que argumente un margen de ganancia significativo.

1.3 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

TIPO DE CONTRATO	Compraventa	
	Interventoría	
	Consultoría	
	Obra	
	Prestación de Servicios	
	Suministro	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	Otro tipo de contrato: Cual ?	**Contrato con entidad sin ánimo de lucro Decreto 092 de 2017**

2.1 OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	La Alcaldía de San José de Cúcuta requiere contratar con una Entidad sin Ánimo de Lucro para **ATENCION INTEGRAL A 125 ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE INDIGENCIA O DE VULNERABILIDA, MEDIANTE LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE PROMOCION SOCIAL, ORIENTADAS A DISMINUIR LA VULNERABILIDA, MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA Y EL BIENESTAR, PARTIENDO DEL RESPETO PLENO A SU DIGNIDAD, INTERESES Y DERECHOS**", enmarcado dentro del plan de desarrollo Sí se puede progresar 2016-2019.

II. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La Alcaldía de San José de Cúcuta requiere contratar con una Entidad Sin Ánimo de Lucro la "**ATENCION INTEGRAL A 125 ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE INDIGENCIA O DE VULNERABILIDA, MEDIANTE LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE PROMOCION SOCIAL, ORIENTADAS A DISMINUIR LA VULNERABILIDA, MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA Y EL BIENESTAR, PARTIENDO DEL RESPETO PLENO A SU DIGNIDAD, INTERESES Y DERECHOS**" para dar asistencia integral y personalizada a los grupos pobres y vulnerables del municipio, proporcionando los servicios: habitacionales, de alimentación, vestuario, recreación, capacitación, atención primaria en salud y cuidados, promoción social, desarrollo de proyectos de vida y productivos. Impactando de forma positiva los determinantes sociales y produciendo una incidencia en el bienestar y calidad de vida del Adulto Mayor.

De conformidad con el plan de desarrollo Municipal "Si se puede Progresar" El Municipio, a traves del Departamento Administrativo de Bienestar Social, ha identificado mas de 298 asociaciones, que se dedican a la atencion de mas de 16.095 adultos mayores, para lo cual se han instituido beneficios, a traves de la entrega de ayudas tecnicas, y complementos nutricionales.

Una vez identificada, la baja atencion integral de la poblacion adulto mayor, y a fin de fortalecer la misma, y teniendo en cuenta que en el ultimo tiempo se ha acelerado el crecimiento de la poblacion adulta mayor en condiciones de dependencia, y siendo objetivo primordial de nuestro Plan De Desarrollo Municipal, promover la movilizacion de estos grupos poblacionales hacia una vida mas digna, quienes carecen de espacios adecuados para su atencion, teniendo en cuenta que en el Municipio y su area metropolitana, no existen centros de proteccion del adulto mayor, en donde se puedan prestar los servicios que esta poblacion en condicion de vulnerabilidad requiere.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Es por esta razon que en concordancia con la ley 1276 de 2009, por medio de la cual se establecen criterios de atencion del adulto mayor, se propende suplir esta necesidad y ante la inexistencia de centros de bienestar que se dediquen a la atencion del adulto mayor, de carácter publico, se buscara que estos servicios sean prestados, por una entidad sin animo de lucro, de reconocida experiencia e idoneidad.

Estas necesidades basicas que deben ser suplidas por el futuro contratista, se encuentran enmarcadas en suplir las deficiencias, nutricionales, de infraestructura, talento humano, plan de atencion de emergencias medicas, entre otras.

Se tiene en cuenta el objetivo de la ley 1276 de 2009 que establece *"La presente ley tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles 1 y 2 de Sisbén, a través de los centros vidas, centros de bienestar, o centros residenciales para la persona mayor, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida."*

En la Actualidad, el adulto mayor pese a lo inevitable del deterioro de las facultades de la edad, la vejez no se asume necesariamente como sinónimo de enfermedad, debido a que determinados problemas puedan ser superados con la adecuación prevención, tratamientos y aprendizaje, a través de la ejecución de un programa que tenga en cuenta las áreas de salud, recreación, cultura, y artes manuales. **El trabajo** dirigido a estas áreas generan nuevas tendencias y cambios culturales, que han servido para comprobar que se puede trabajar para evitar el deterioro intelectual, siendo lo más importante proporcionar experiencias de aprendizaje a las personas mayores y mantener un entorno tranquilo y estimulante.

En consecuencia los problemas básicos de los adultos mayores se están reorientando y se considera que son más de tipo socioculturales, que exclusivamente físicos, sin negar su importancia en edades más avanzadas.

Por tal razón la nueva distribución ocupacional, permite la diversa distribución y organización del ciclo existencial, tiempo libre y salud, que posibilitan viabilizar la recuperación para la sociedad del caudal de sabiduría y experiencia que representan las generaciones mayores y cuya actividad solamente decae sino se utiliza, ello exige un adecuado y constante ejercicio adaptando las situaciones a las personas.

El interés actual por la vejez en cuanto fenómeno social surge en los países desarrollados en la década de los cincuenta debido a varios factores, como la evolución demográfica y el aumento de la esperanza de vida, la jubilación obligatoria, el predominio de la familia nuclear y el impacto de los procesos de urbanización e industrialización. Igualmente, la vejez se perfila como objetivo científico social cuando determinados grupos de edad empiezan a plantear ciertos problemas sociales. Al igual que otras áreas de interés sociológico, el interés por la vejez nace de la mano del planteamiento de un problema social. Sin embargo, en el caso

específico de la vejez, la asociación entre fenómeno social y problema social como única posibilidad sigue vigente hasta nuestros días haciendo que se pierdan "ricas perspectivas analíticas que permitan comprenderlo y explicarlo como el fenómeno social de envergadura que realmente es" (Pérez Ortiz, 1996).

Para el Adulto Mayor, el temor más grande es saber que pueden continuar haciendo actividades lúdico recreativas que fortalezcan su nivel físico y mental, que deben de hacer con la mayoría de su tiempo libre y como sentirse útil así mismo y con los demás; por ello cada uno de los beneficiarios de este proyecto pueden alcanzar la integración, el compartir sus mutuas experiencias con otros de la misma condición, volver a sentir el dinamismo y la adrenalina que exige el enfrentarse a retos, donde siempre habrá un solo ganador, pero al participar ellos sintieron que ganaron todos.

El presente proceso contractual tiene como finalidad orientar a los Adultos Mayores a sentirse admitido y capaz de afrontar situaciones varias que optimicen la calidad de vida.

El tema del mejoramiento de la calidad de vida de las personas mayores ha asumido un nuevo papel y centra su atención en un hecho recurrente: los casos de inestabilidad económica de hogares y el exiguo ingreso de las personas mayores en el sostén del hogar, es por eso que el presente programa tiene como estrategia optimizar los niveles de vida, no sólo de las personas adultas mayores sino de la familia.

En armonía con el plan nacional de desarrollo 2014 – 2018 "Todos por un Nuevo País" con estrategia transversal N° 1054- Movilidad Social, cuyo objetivo es mejorar las condiciones de salud de la población colombiana y propiciar el goce efectivos a la Salud, en condiciones de calidad, eficiencia, equidad y sostenibilidad, dentro del programa de salud pública y prestación de servicios. Así como el plan de desarrollo Municipal Si se puede progresar 2016 – 2019, con la estrategia, dimensionar social, sector. Atención a grupos vulnerables – promoción social, con el programa Si se puede Progresar con inclusión y bienestar social.

Una vez identificada esta necesidad de atención integral al Adulto Mayor, se ha identificado un acelerado crecimiento de esta población, teniendo implicaciones sociales y económicas expresadas en el desmejoramiento de su calidad de vida, que se expresa en altas tasas de pobreza, dado que ellos se ubican en los niveles 1 y 2 del SISBEN. Teniendo en cuenta lo anterior el Plan de Desarrollo Municipal, busca contribuir al mejoramiento y atención de los diferentes grupos poblacionales en su calidad de vida y así promover la movilización de estos hacia la garantía de una vida más digna, entre estos grupos se encuentra el adulto mayor, que carece de espacios apropiados para su atención, debido a la falta de recursos para el funcionamiento de los centros vida de los adultos mayores. Es por ello que se busca fortalecer los Centros de Bienestar para el Adulto Mayor.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La Secretaría de Bienestar Social, en cumplimiento de sus funciones adelantó, una caracterización de los adultos mayores, en situación de vulnerabilidad manifiesta, en especial aquellos que se encuentran en un grado de discapacidad, que le afecte su dignidad de vida, y se convierte en una problemática social, para el Municipio de San José de Cúcuta. Dicha caracterización se adelantó en las 10 comunas que integran El Municipio, arrojando como resultados un promedio de 5.000 adultos mayores con esta problemática social. Es así como el Municipio en cumplimiento de la Ley 1276 de 2009, la cual regula el cobro estampilla Adulto Mayor, nos permite hacer uso del 30% de dichos recursos para el funcionamiento de los centros de bienestar social.

Una vez determinada esta necesidad a satisfacer, la Entidad en aras de optimizar la totalidad de los recursos existentes, y garantizar una mayor cobertura a la población del Adulto Mayor, se opta por desarrollar la modalidad de contratación especial con entidad sin animo de lucro, soportado por el articulo 355 constitucional y desarrollado por el decreto 092 de 2017.

Para el desarrollo del presente proyecto, el municipio pretende utilizar los recursos producto de la Estampilla Adulto Mayor, utilizando el 30% de que trata la ley 1276 de 2009, en su articulo 3, dándole destinación especifica a ese 30% del total del ingreso, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional

OBJETIVO GENERAL

Dar asistencia integral y personalizada a los grupos pobres y vulnerables del municipio, proporcionando los servicios: habitacionales, de alimentación, vestuario, recreación, capacitación, atención primaria en salud y cuidados, promoción social, desarrollo de proyectos de vida y productivos. Impactando de forma positiva los determinantes sociales y produciendo una incidencia en el bienestar y calidad de vida del Adulto Mayor.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Diseñar un programa periódico de atención integral que permita generar servicios de asistencia social o salud y, en general, las dedicadas a la prestación de servicios de toda índole que beneficien al adulto mayor en las diversas esferas de su promoción personal como sujetos con derechos plenos.

- Promover una mejor organización y utilización de los recursos destinados a la atención integral a través de los centros para la atención de los adultos mayores.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

- Diseñar una programación de recreación y deporte que contribuya al desarrollo y mantenimiento de la función física, mental, emocional y que pueden mantener, potencializar y mejorar sus condiciones sociales, respondiendo a las necesidades reales de la población adulta mayor.

- Posibilitar la adecuación y adaptación de los espacios habitacionales, alimentación, vestido y de los espacios sociales para que puedan ser utilizados por los adultos mayores.

- Liderar procesos de formación y capacitación comunitarios, que se ejecuten actividades con y para la tercera edad.

- Establecer mecanismos de interacción institucional que faciliten el estudio de la salud, la enfermedad, el cuidado de la salud y el envejecimiento en las personas mayores en situación de vulnerabilidad.

- Apoyar y fortalecer el desarrollo de actividades lúdicas y culturales encaminadas a promover la autonomía, gratificación, liderazgo y participación social de las personas adultas mayores.

- Realizar intervenciones de forma integral a la población adulta mayor tales como: atención primaria en salud, como una forma de promoción y prevención con el fin de ayudar a disminuir la presencia de enfermedades y aumentar conocimientos e interés en la salud.

La Alcaldía de San José de Cúcuta busca conceda la oportunidad de llevarse a cabo un Tratamiento Integral a estos adultos con necesidades especiales que permitan rescatar al individuo de la masa impersonal que el ideario colectivo desinteresado o desinformado edifica de las personas habitantes de calle y brindarles oportunidades para que puedan hacer valer todas sus cualidades.

Mediante este proyecto queremos dar a conocer la importancia de ampliar la cobertura de atención integral, para 125 Adultos Mayores debido a la gran demanda en adquirir cupos para el año 2018.

Lamentablemente hoy en día nuestra sociedad y la mayoría de las personas no los aceptan, rechazándolos ya sea por defectos físicos o psicológicos sin importarles que ellos también tengan sentimientos.

III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

En desarrollo del objeto del contrato, la entidad sin ánimo de lucro se comprometerá a ejecutar el proyecto realizando las siguientes actividades brindando atención integral, se intervendrán 125 Adultos Mayores en situación de indigencia y vulnerabilidad del municipio de Cúcuta.

FOCALIZACION POBLACIONAL

La Secretaría de Bienestar Social ha caracterizado a más de 300 adultos mayores en condición de vulnerabilidad, no obstante se brindará atención a 125, que requieren atención integral. (De conformidad con la ficha de caracterización otorgada por el Departamento Administrativo de Bienestar Social)

SERVICIOS REQUERIDOS

1. HABITACIONAL: Ofrecer las condiciones mínimas esenciales que garanticen un entorno físico adecuado, limpio, solario, iluminado, ventilado, seguro y con la dotación (1, cama sencilla,1. Sabana sencilla, 1 sobre sabana sencilla, 1 almohada en fibra siliconada, 1 funda para almohada) necesaria para la estadía y alojamiento del adulto mayor.

2. ALIMENTACIÓN: Brindar la distribución de raciones preparadas de alimentos diarias (desayuno, almuerzo, cena, dos refrigerios), que garantice una alimentación:

- Suficiente para cubrir las necesidades y mantener el peso corporal en parámetros normales.
- Completa incluyendo alimento de todos los grupos (frutas, verduras, cereales, tubérculos leguminosas, alimentos de origen animal, lácteos, aceites, grasas y azucares)
- Armónica guardando relaciones entre el consumo de los distintos alimentos.
- Adecuada a la situación del adulto mayor.

Necesarias para dar servicio de alimentación a 125 adultos mayores. Proporcionando una dieta equilibrada que contenga todos los alimentos necesarios para conseguir un estado nutricional óptimo, cumpliendo los siguientes objetivos: a) Aportar una cantidad de macronutrientes que generen la energía (calorías) suficiente para llevar a cabo los procesos metabólicos y de trabajo físico; b) Suministrar suficientes nutrientes con funciones estructurales y reguladoras (proteínas, minerales y vitaminas); c) Ser variada, debido a que no existe ningún alimento que contenga todos los nutrientes esenciales, y d) Que las cantidades de cada uno de los macronutrientes se encuentren en las proporciones establecidas en los Rangos de Distribución Aceptable de Macronutrientes - AMDR como lo muestra la tabla.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Dieta equilibrada: es aquella muestra la Tabla 1

MACRONUTRIENTES	AMDR % DE ENERGÍA TOTAL DIARIA		
	NIÑOS 1-3 AÑOS	NIÑOS 4-18 AÑOS	ADULTOS
Proteínas	10-20	10-20	14-20
Grasa total	30-40	25-35	20-35
Carbohidratos	50-65	50-65	50-65

Garantizando el desarrollo de los cinco ejes de la seguridad alimentaria y nutricional, *disponibilidad, acceso, consumo, aprovechamiento o utilización biológica y calidad e inocuidad.* Logrando que la población atendida consuma una alimentación completa, definidas en la política de promoción y protección de la salud y la nutrición y el desarrollo de las capacidades, potencialidades, competencias humanas y el fomento de estilos de vida saludable.

1. **VESTIDO:** Se proporcionará el vestuario y calzado para 125 adultos mayores (2 vestido de diario, 1 sudadera, 1 pijama, 1 calzado de diario, 1 calzado deportivo, 1 pantuflas) totalmente.

- Vestido de diario o casual: conformado por dos prendas de vestir (para hombres, una para mujer), un pantalón, una camisa ó camiseta tipo polo.
- Sudadera: conformado por dos prendas de vestir, pantalón de sudadera y una camiseta tipo polo (hombre y mujer).
- Pijama: conformado por dos prendas de vestir para hombres (una para mujer) en tela 100% algodón
- Talla: de acuerdo con las necesidades de la población.

- Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar adecuadamente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su vida útil.
- La confección no debe presentar defectos en las puntadas.
- Todas las prendas deben tener un ajuste anatómico apropiado para el cuerpo femenino o masculino según corresponda.

- Calzado de diario o casual: capellada en sintético liso para evitar presión o heridas, forro textil acolchado, suela plástica pvc ligero antiderrapante para reducir el cansancio y evitar caídas, puntas redondas y anchas, contrafuerte firme y redondeado para evitar ampollas en el talón, color negro, cordón en algodón.

- Calzado deportivo: capellada en sintético liso para evitar presión o heridas, forro textil acolchado, suela plástica pvc ligero antiderrapante para reducir el cansancio y evitar

caídas, puntas redondas y anchas, contrafuerte firme y redondeado para evitar ampollas en el talón, color blanco, cordón en algodón.

Características principales: ofrecer protección al pie, ser transpirable, flexible y liviana, cómoda, resistente al desgaste.

4. ASEO E HIGIENE: Proporcionar los útiles de aseo necesarios que requieran 125 adultos mayores, como son: jabón de baño aromático y humectante para aseo personal, papel higiénico: producto está compuesto 100% por pulpa reciclada proveniente del país, en donde la celulosa 100% biodegradable, pañales, máquina de afeitar tamaño de la hoja 37 x 1 mm; resistencia a la temperatura +40C° -10C°; grosos 0.5 mm dos hojas; peso 6-8 gramos, cepillo de dientes: mango recto; con una cabeza que permita llegar fácilmente a todas las partes de la boca sin maltratar las encías; con cerdas sintéticas y puntas redondeadas, crema dental; Contenido neto del producto expresado en ml (gr); deberán contener las concentraciones de fluoruros según lo dispuesto en el Art. 3 – Disposiciones Técnicas de la Norma Técnica Sanitaria para la adición de fluoruros; El pH podrá oscilar entre 5.5 y 10.5; Las cremas dentales a la inspección visual no deberán presentar signos de deterioro, como separación, decoloración, fallos de viscosidad, sellado, rotura, champú; detergente prácticamente neutro; buena formación de espuma; polivalente para lavado manual; alto grado de limpieza tanto con agua fría como con caliente; desodorante, capaz de controlar la humedad y el mal olor axilar de los adultos mayores, durante más de 12 horas, copitos de algodón, toalla de baño100 % de algodón.

5. EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN PARA LA SALUD: Con el fin de disminuir la incidencia y prevalencia de enfermedades, se hará la valoración integral y plan personalizado (diagnóstico y valoración médica completa, apertura de historia clínica, valoración psicosocial) a los 125 adultos mayores, atención y corrección, de los factores de riesgos visuales y bucales en la población requerida, atención médica primaria, se desarrollarán 3 talleres, charlas, videos educativos sobre hábitos de vida saludable, higiene, enfermedades, causas y consecuencias de las mismas, capacitación sobre las diferentes barreras físicas (ergonómicas, iluminación, posturas, tiempo de exposición, intensidad lumínica),Orientación y direccionamiento a la población intervenida de la forma más ágil y rápida para dar solución a sus problemas y alteraciones de la salud, explicando y direccionando (con transporte medicalizado) hacia los distintos niveles de atención.

6. PROMOCIÓN SOCIAL Y CALIDAD: Desarrollar los procedimientos administrativos necesarios para garantizar a los 125 adultos mayores: la organización, registro, valoración integral de ingreso, que establezca su condición física, cognitiva, psicológica y social. Identificación, de preferencias, intereses, capacidades, e historia de vida de cada una de las personas adultas mayores. Desarrollo de actividades y talleres de estimulación cognitiva, interacción social, lúdicas, recreativas, culturales, físicas y productivas, cada uno de los espacios mantienen una proporción adecuada al número de usuarios, cuenta con diferentes zonas de esparcimiento, para juegos de meza, manualidades, actividades lúdicas, zonas de estancia que las complementan.

Estimular la independencia psíquica y funcional de los adultos mayores, mediante la formación y cuidado del talento humano del centro mediante la aplicación de procedimientos de evaluación y monitoreo continuo de la calidad de vida de cada persona adulta mayor usuaria.

7. ADMINISTRACION Y TALENTO HUMANO: Disponer del equipamiento y talento humano necesario que garanticen a los 125 adultos mayores: equipos, mezas, muebles, insumos, menaje y elementos que faciliten: la movilidad, condiciones de seguridad, el trabajo en grupo y actividades de estimulación cognitiva, interacción social, lúdicas, recreativas, culturales, físicas y productivas, que permitan desarrollar los planes estratégicos personalizados de atención integral centrado en los procesos de atención que permita definir las principales líneas de desarrollo estratégico. Talento humano mínimo requerido: un Director, un abogado, una secretaria, un técnico de mantenimiento de infraestructura y equipos, dos generadoras de aseo, dos guardas de seguridad, un gerontólogo, dos enfermero profesional, un fisioterapeuta, cuatro auxiliares de enfermería, un psicólogo, un responsable de menús, dos manipuladores de alimentos, un responsable de actividades físicas y productivas, un responsable de actividades recreativas y culturales, un responsable de estimulación cognitiva e interacción social. Para garantizar la atención integral y cumplimiento de los objetivos del plan de trabajo interdisciplinario e intervenciones de las áreas física, psíquica, funcional, personal y social, así como la evaluación de los resultados en cuanto a la mejora de la calidad de vida de los adultos mayores.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

ITEM	CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	DISPONIBILIDAD
		SERVICIO HABITACIONAL			
1	80131504	AREA HABITACION	3	M2	1.00
		CAMA	1	U.	1.00
		JUEGO DE SABANAS	2	U.	1.00
		COLCHON	1	U.	1.00
		ALMOHADA	1	U.	1.00
		COSTO INDIRECTO	1	U.	1.00
		TOTAL HABITACIONAL			
		SERVICIO ALIMENTACION			
2	85151606 - 93131608	DESAYUNO	1	U.	1.00
		ALMUERZO	1	U.	1.00
		CENA	1	U.	1.00
		REFRIGERIOS	2	U.	1.00
		COSTO INDIRECTO	1	U.	1.00
		TOTAL ALIMENTACION			
		SERVICIO DE VESTIDO			
3	53102700	VESTIDO DE DIARIO	2	U.	1.00
	53101500	TRAJE DEPORTIVO (SUDADERA)	1	U.	1.00
	53102600	PIJAMA	1	U.	1.00
	53111600	CALZADO DIARIO	1	U.	1.00
	53111900	CALZADO DEPORTIVO	1	U.	1.00
	53111800	PANTUFLAS	1	U.	1.00
		COSTO INDIRECTO	1	U.	1.00
		TOTAL VESTIDO			
		SERVICIO DE ASEO E HIGIENE			
4	52121700	TOALLAS DE ALGODÓN	2	U.	1,00
	53131608	JABON DE BAÑO (125g)	500	gr.	1,00
	14111704	PAPEL HIGIENICO	180	mts	1,00
	53102306	PAÑALES	48	U.	1,00
	53131603	MAQUINAS DE AFEITAR	4	U.	1,00
	53131506	CREMA DENTAL (50g)	200	gr.	1,00
	53131503	CEPILLO DE DIENTES	2	U.	1,00
	53131628	CHAMPU	1600	ml.	1,00
	53131606	DESODORANTE (40g)	2	U	1,00
	42141502	COPITOS DE ALGODÓN	1	U.	1,00
		COSTOS INDIRECTOS	1	U.	1,00
		TOTAL VESTIDO			
		EDUCACION Y PROMOCION PARA LA SALUD			
5	94131607	VALORACION INTEGRAL	4	U.	0,25
		ATENCION MEDICA PRIMARIA	4	U.	0,25
		CORRECCION DE LOS FACTORES DE RIESGOS VISUALES	2	U.	0,25
		CORRECCION DE LOS FACTORES DE RIESGOS BUCALES	2	U.	0,25
		TALLERES, CHARLAS, VIDEOS EDUCATIVOS,CAPACITACIONES	8	U.	0,50
		COSTOS INDIRECTOS	1	U.	1,00
		TOTAL EDUCACION Y PROMOCION			
		PROMOCION SOCIAL Y CALIDAD			
6	94131607	REGISTRO E HISTORIA DE VIDA	1	U.	1,00
		VALORACION COGNITIVA, PSICOLOGICA Y SOCIAL	1	U.	1,00
		TALLERES DE ESTIMULACION COGNITIVA, INTERACCION SOCIAL	8	U.	0,50
		ACTIVIDADES LUDICAS RECREATIVAS Y CULTURALES	40	U.	0,75
		ACTIVIDADES FISICAS, PRODUCTIVAS, MANUALIDADES	40	U.	0,75
		EVALUACION Y MONITOREO CONTINUO CALIDAD DE VIDAD	4	U	1,00
		COSTOS INDIRECTOS	1	U.	1,00
		TOTAL PROMOCION SOCIAL			
		ADMINISTRACION Y TALENTO HUMANO			
	80101604	DIRECTOR DEL PROYECTO	1	U	1,00
	93121704	SECRETARIA DEL PROYECTO	1	U	1,00
	80111600	TECNICO DE MANTENIMIENTO	1	U	1,00
	80101601	ENFERMERA JEFE	2	U	0,50
	80101601	AUXILIARES DE ENFERMERIA	4	U	1,00
	85122101	FISIOTERAPEUTA	1	U	0,50
	92101501	VIGILANTE	2	U	1,00
		COSTOS INDIRECTOS	1	U.	1,00
		TOTAL ADMINISTRACION Y TALENTO HUMANO			

Los anteriores valores deberán incluir los costos por personal, insumos, transporte, servicios y demás gastos y costos administrativos o de otra índole en que incurra para la atención real y efectiva, siendo estas las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS que se requieren en este proceso que deberán ser cumplidas.

IV. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

4.1 Objeto.

LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA requiere contratar con una Entidad Sin Ánimo de Lucro para el desarrollo del proyecto denominado: "**ATENCION INTEGRAL A 125 ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE INDIGENCIA O DE VULNERABILIDA, MEDIANTE LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE PROMOCION SOCIAL, ORIENTADAS A DISMINUIR LA VULNERABILIDA, MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA Y EL BIENESTAR, PARTIENDO DEL RESPETO PLENO A SU DIGNIDAD, INTERESES Y DERECHOS**", el cual se encuentra inscrito en el Banco de Proyectos con código 2018-0118-00 FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO

4.2 Rubro Presupuestal y Forma de pago.

4.2.1. Rubro Presupuestal: 13230714201 Dotación y Funcionamiento de los Centro de Bienestar del Anciano.

4.2.2. Forma de pago: **LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**, a través de la **SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL** pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: a) Un primer pago equivalente al 15% del total del contrato, con la presentacion de un primer informe, donde se demuestre la atención integral, a los 125 usuarios finales, en los diferentes componentes contratados. b) un segundo pago del 25% del total del contrato, cumplido un mes a partir de la suscripcion del acta de inicio, previa presentacion de informe donde se demuestre la atencion integral a los 125 beneficiarios del proyecto. c) un tercer pago equivalente al 20% del total del contrato, al cumplimiento de los dos meses de ejecucion del contrato, previa presentacion de informe donde se demuestre la atencion integral a los 125 beneficiarios del proyecto. d) un cuarto pago equivalente al 20 % del total del contrato, al cumplimiento del tercer mes de ejecucion, previa presentacion de informe donde se demuestre la atencion integral a los 125 beneficiarios del proyecto. e) un pago final del 20% del total del contrato, con la suscripcion del acta de terminacion, debidamente suscrita junto con el supervisor del contrato, deberá acompañarse a la cuenta de cobro respectiva el correspondiente cumplido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, acompañado del balance financiero de los recursos entregados a la fecha.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

4.3 Plazo y lugar de ejecución del Contrato.

4.3.1. Plazo de ejecución del Contrato: El plazo del Contrato resultante del presente proceso, será de CUATRO (04) MESES, contados a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, y previa suscripción del acta de inicio correspondiente debidamente suscrita por las partes.

4.3.2 Lugar de ejecución del Contrato El lugar de ejecución, será el area metropolitana de San José de Cúcuta.

4.4 Valor del Contrato.

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato resultante de la presente convocatoria será hasta de **SETESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($750.000.000),** entendiéndose, que en el valor total de la propuesta se encuentra incluido el I.V.A.

4.5 GASTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista, para lo cual debe prever al momento de la presentación de su oferta los siguientes gastos:

-Póliza Única de Cumplimiento
-Estampilla Erasmo Meoz
-Estampilla Pro- Anciano
-Estampilla Pro- Desarrollo
-Estampilla Pro- Desarrollo Fronterizo
-Retención en la Fuente
-Rete-Ica
-IVA, -Etc

En todo caso se recomienda consultar en la Secretaría de Hacienda Municipal el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos.

4.4 Obligaciones del Contratista

Para efectos del cumplimiento del contrato, (si a ello hay lugar), la entidad no gubernamental, se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones: 1- Encargarse de la ejecución del contrato. 2- a) Poner a disposición toda su capacidad de Gestión para convocar y aunar los esfuerzos de entidades personas públicas y privadas a fin de lograr la realización del objeto del presente Contrato en su integridad; b) Poner

a disposición bajo su autonomía y exclusiva responsabilidad la infraestructura física, administrativa, financiera técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del Contrato. c) Contratar y cancelar directamente todos los costos y gastos que se ocasionen en virtud del desarrollo del objeto del presente Contrato. d) Entregar al Secretario de Bienestar Social o quien haga sus veces el cronograma de actividades y presupuesto de inversión de los recursos de LA ALCALDÍA el cual será requisito para cada uno de los desembolso. e) Los dineros aportados por LA ALCALDÍA son inembargables, por lo tanto en caso que se afecten los mismos con medida cautelar alguna, LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO Garantizará los gastos que se generen a fin de lograr la realización del objeto del presente Contrato en su integridad f) Presentar al supervisor del Contrato los informes de ejecución, los cuales deberán incluir la información contable y financiera con sus respectivos soportes. En los informes se mostrará la cancelación efectiva de los costos y/o cuentas por pagar. k) LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO se compromete a cumplir con los criterios de especialización, austeridad y eficiencia del uso de recursos públicos contenidos en las normas presupuéstales y sujetará su informe de ejecución y financiero a estas y a las normas especiales que rigen el Contrato. l) LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, entregará copias de los comprobantes de egresos de los pagos realizados por LA ALCALDÍA, dentro de los tres (3) días siguientes al pago. ll) Invertir los recursos del Contrato con observancia de las normas vigentes y en especial las que regulan las actividades de la administración pública en los aspectos administrativos, penal, civil, presupuestal y fiscal, el incumplimiento de lo anterior o la inversión de los recursos en actividades no aprobadas o no contenidas en el presente contrato, o los gastos considerados no elegibles, dará lugar al reintegro de los recursos a cargo de LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO y a favor de LA ALCALDÍA. Este incumplimiento será causal para dar por terminado el presente Contrato sin necesidad de comunicación previa en este sentido a LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, y dará lugar a la declaratoria de incumplimiento según el caso y a perseguir la indemnización de perjuicios correspondientes, lo anterior sin perjuicio de las acciones legales pertinentes. m).y, las demás que sean asignadas por el Señor Alcalde y/o Secretario de Bienestar Social para el cabal cumplimiento del objeto a convenir. 3- 4- Reintegrar en forma inmediata los recursos aportados al contrato por LA ALCALDÍA, no utilizados en la ejecución del objeto del contrato, si a ello hubiera lugar. 5. Coordinar, evaluar y hacer seguimiento al proyecto "**ATENCION INTEGRAL A 125 ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE INDIGENCIA O DE VULNERABILIDA, MEDIANTE LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE PROMOCION SOCIAL, ORIENTADAS A DISMINUIR LA VULNERABILIDA, MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA Y EL BIENESTAR, PARTIENDO DEL RESPETO PLENO A SU DIGNIDAD, INTERESES Y DERECHOS**" 6. Desarrollar labores de Gestión ante las Entidades Regionales, Departamentales y/o Nacionales encaminadas al fortalecimiento del proyecto. 7. Elaborar los informes para los entes de control en desarrollo del objeto a convenir y demás que se requieran para cumplir con la misión institucional dentro del Programa de Gobierno; 8. Presentar informes al supervisor del contrato, que se constituye en requisito previo para los respectivos desembolsos; 9. Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral para Pensión, Salud y ARP de conformidad con la normatividad existente, para lo cual deberá presentar las planillas de pago correspondientes por cada mes de ejecución del personal vinculado para el desarrollo de las actividades a convenir; 10. Constituir a favor de LA ALCALDÍA

una Póliza expedida por una Compañía de Seguros o Banco legalmente establecidos en Colombia, figurando como beneficiario LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA y como afianzado EL CONTRATISTA para garantizar el Cumplimiento del Contrato a suscribirse. 11. Las demás que se han asignadas por el Señor Alcalde y/o Secretario de Bienestar Social para el cabal cumplimiento del objeto a convenir.

Obligaciones de LA ALCALDÍA: Aportar la suma de **SETESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($750.000.000)** 2. Efectuar los desembolsos oportunamente. 3. Designar el supervisor del contrato. 4. Liquidar el contrato dentro de los términos establecidos. 5. Verificar que se cumpla con el pago de aportes en materia de seguridad social de conformidad con lo establecido en artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificada por la ley 828 de 2003, o las normas que lo adiciones, modifiquen o complementen, y pago de parafiscales, si hay lugar a ello. 6. Las demás que se deriven del presente contrato.

4.5 Interventores (Interno y/o externo)

La vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por la dependencia Contratante, a través del Ordenador del Gasto por Delegación, de conformidad al acto administrativo de delegación de la facultad de contratación, o del servidor que designe el competente Contractual, en el evento de la interventoría interna, o de los interventores (Interno y externo) cuando exista interventor externo contratado. Los Interventores están autorizados para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

La Alcaldía de San José de Cúcuta a través del funcionario que designe el Secretario Bienestar Social, como supervisor del contrato, deberá expedir el certificado de cumplimiento a entera satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta entidad el pago mensual por la prestación del servicio.

Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el Representante Legal de la empresa, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio.

V. EVALUACION DE LA PROPUESTA

Finalizada la Diligencia de Cierre de las Propuestas, las mismas se remitirán por parte del Secretario de Bienestar Social al Comité Evaluador conformado para tales efectos de acuerdo a las normas internas en materia de Delegación Contractual vigente para que de acuerdo con los Criterios Habilitadores y de Evaluación, establecidos en la presente Invitación Pública, se encarguen de las revisiones y evaluaciones correspondientes, en la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

5.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CAPACIDAD JURÍDICA

Los proponentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación:

a. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** De acuerdo con el contenido del modelo suministrado **(Anexo No. 1),** suscrita por el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro. Para tal efecto el al entidad asociada con su oferta acepta íntegramente las condiciones descritas en la presente convocatoria.
b. Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
c. Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN., el cual deberá contener las actividades relacionadas con el presente proceso.
d. Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal
e. Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación
f. Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional
g. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o documento legal (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente convocatoria pública. El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente convocatoria. El representante legal debe contar con la autorización para la presentación de la propuesta, si lo requiere.
h. Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales (Anexo)
j. Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.
k. Formato Hoja de Vida DAFP
l. Certificación de Aportes a Seguridad Social - Planilla de aportes en seguridad social.
m. Los documentos relacionados en el acápite indicadores de idoneidad
n. Propuesta técnica económica la cual debe ceñirse a lo exigido en el proceso.
o. Inscripción en el SECOP II
p. Acreditación ante la DIAN de ser entidad sin ánimo de lucro.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

INDICADORES IDONEIDAD:

a. Correspondencia del objeto de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) y el programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo

El objeto del convenio corresponde directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo "Sí se puede progresar", especialmente en el programa que va dirigido a garantizar **ATENCION INTEGRAL A 125 ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE INDIGENCIA O DE VULNERABILIDA, MEDIANTE LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE PROMOCION SOCIAL, ORIENTADAS A DISMINUIR LA VULNERABILIDA, MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA Y EL BIENESTAR, PARTIENDO DEL RESPETO PLENO A SU DIGNIDAD, INTERESES Y DERECHOS**.

La Entidad sin ánimo de lucro debe haber desarrollado programas de relacionados con el objeto del presente proceso.

b. Capacidad de personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL)

La Entidad sin ánimo de lucro para cumplir con el proyecto denominado **ATENCION INTEGRAL A 125 ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE INDIGENCIA O DE VULNERABILIDA, MEDIANTE LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE PROMOCION SOCIAL, ORIENTADAS A DISMINUIR LA VULNERABILIDA, MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA Y EL BIENESTAR, PARTIENDO DEL RESPETO PLENO A SU DIGNIDAD, INTERESES Y DERECHOS**, deberá contar con el siguiente equipo mínimo de apoyo:

PERSONAL REQUERIDO	PERFIL	EXPERIENCIA
DIRECTOR PROYECTO	PROFESIONAL EN AREA DE LA SALUD, CON TRABAJOS EN POBLACION MAYOR, EN SITUACION DE VULNERABILIDAD	TENER MAS DE 5 AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL AREA DE LA SALUD

GERENTOLOGO	PROFESIONAL DE LA SALUD ESPECIALISTA EN ASPECTOS CLINICOS, TERAPEUTICOS, PREVENTIVOS Y SOCIALES EN LA SALUD Y ENFERMEDAD DE LOS ANCIANOS	5 AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL ESTUDIO DEL PROCESO DE ENVEJECIMIENTO DE LOS INDIVIDUOS
PSICOLOGO	PSICOLOGO EN FAMILIA Y ESPECIALISTA EN PSICOLOGIA ORGANIZACIONAL	TENER MAS DE 3 AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL AREA
PROFESIONAL EN ENFERMERIA	PROFESIONAL EN ENFERMERIA, conocimientos en seguridad del paciente, servicios de atención en salud, los cuales pueden incluir: Tomar la historia clínica del paciente, llevar a cabo un examen físico y ordenar procedimientos y pruebas de laboratorio	TENER MAS DE 3 AÑOS DE EXPERIENCIA COMO ENFERMERO PROFESIONAL
NUTRICIONISTA	Profesional en nutrición, especialista en seguridad alimentaria. Para prestar asesoramiento nutricional, a diferentes grupos de población, así como realizar actividades de formación en materia de alimentación, **nutrición** y seguridad alimentaria.	TENER MAS DE 5 AÑOS DE EXPERIENCIA EN: ASESORAMIENTO NUTRICIONAL, ACTIVIDADES DE NUTRICION Y DIETETICA

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta:

- Hoja de Vida con soportes del personal mínimo
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia. (cuando aplique)
- Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar formación académica
- Copias de los contratos, acta de recibo y liquidación o certificaciones contractuales celebrados con entidades públicas o privadas del equipo, con el fin de verificar experiencia.
  - Dicha certificación deberá contener:
  - -Nombre de la Entidad contratante
  - -Nombre del Contratista
  - -Objeto del contrato
  - -Plazo y vigencia del contrato

-Fecha de iniciación
-Fecha de terminación y liquidación.
-Grado a satisfacción o cumplimiento

- Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación señalada para el proyecto.
- La experiencia general del personal se cuenta a partir de la fecha de expedición del título profesional y/o tarjeta o matricula profesional (cuando aplique)

c. Experiencia de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL):

La Entidad sin ánimo de lucro debe acreditar experiencia mínima de cuatro (4) años en la ejecución de contratos o convenios de asociación cuyo objeto esté relacionado con el objeto de este proceso.

Para tal afecto deberá acreditar mínimo tres (3) contratos y/o convenios cuyo objeto esté relacionados con ejecución de actividades de promoción social a población vulnerable, cuya sumatoria de las cuantías sea igual o superior a 480,03 SMLMV.

d. Eficiencia de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL):

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. La utilización de los indicadores dependerá de la complejidad del objetivo del plan de desarrollo que se pretende cumplir.

a) Calificación de régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario.

b) Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

INDICADOR
$\frac{\text{Gastos de implementacion de los proyectos en el año 2017}}{\text{Total Gastos de Funcionamineto ESAL en el año 2017}}$

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

c) Las contribuciones estatales a las entidades privadas sin ánimo de lucro puedan desplazar las donaciones provenientes del sector privado y reducir los incentivos para buscar financiación privada. Un indicador de la eficacia del esfuerzo de la entidad sin ánimo de lucro para conseguir contribuciones del sector privado es recomendable.

INDICADOR
$\frac{\text{Total Gastos de Funcionamineto ESAL en el año 2017}}{\text{Total de contibuciones del sector privado en el año 2017}}$

- Se solicitará los estados financieros firmados por contador público en el cual se evidencie el movimiento de sus transacciones de ingresos y gastos y su utilidad, vigencia 2017 con corte a 31 de diciembre, la cual deberá anexar siguientes Documentos:
  - ✓ Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal, contador público y/o Revisor fiscal.
  - ✓ Tarjeta profesional contador público y/o Revisor fiscal.
  - ✓ Certificado de la Junta Central de Contadores si tiene vigente su inscripción del Contador público y/o Revisor Fiscal

- Formato de indicadores entidades sin ánimo de lucro. **ANEXO 01**
- Certificación firmada por el Representante Legal y/o Contador público o Revisor Fiscal donde especifique los siguientes:

  - ✓ Gastos de implementación de los proyectos en el año 2017.
  - ✓ Total de Gastos de Funcionamiento de los proyectos realizados durante la vigencia del 2017.
  - ✓ Total de Contribuciones del Sector Privado en el año 2017.

La entidad deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la anterior formula, evidenciando los proyectos implementados durante el año vs los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo, la más favorable se considerará quien demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración obtendrá 100 PUNTOS.

Los valores de las demás propuestas se ordenarán de acuerdo a la cercanía con la más favorable, obteniendo el siguiente puntaje: 80, 60, 40,20 o 0 etc. puntos respectivamente.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En cumplimiento a los lineamientos el artículo 4º del Decreto 092 de 2017, es necesario para LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA adelantar PROCESO COMPETITIVO en aras de seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto objeto del presente proceso contractual es ofrecido por mas una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo, con los cuales se busca promover los derechos de personas en situación vulnerabilidad.

A su vez el Artículo ibídem establece que el Proceso competitivo de selección se deberá adelantar cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida, así:

La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, cuando en etapa planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más una Entidad ánimo de lucro. En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de ofertas por parte de la teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los y documentos previos.

CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS:

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. EVALUACIÓN TÉCNICA	**200**
1. Capacidad del personal de la ESAL)	**100**
2. Eficiencia de la Entidad Sin Ánimo De Lucro	**100**

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

B. APOYO A LA INDUSTRIA LOCAL	**100**
PUNTAJE TOTAL	**300**

Para obtener 100 puntos en el personal requerido, deberá contar con la totalidad del equipo requerido, en caso de presentarlo de forma proporcional, así mismo se puntuará.

En la evaluación de la eficiencia de los valores de las demás propuestas se ordenarán de acuerdo a la cercanía con la más favorable, obteniendo el siguiente puntaje: 80, 60, 40,20 o 0 etc. puntos respectivamente

B. APOYO A LA INDUSTRIA LOCAL 100 PUNTOS.

La propuesta que indique que con el convenio, a realizar apoyará a la industria local, mediante servicios y personal de la región, recibirá 100 PUNTOS y a la que no realice dicho señalamiento no se le asignará puntaje por este concepto.

FACTOR HABILITADOR **(CUMPLE/ NO CUMPLE)**El factor experiencia de la ESAL no concede puntaje alguno, será requisito habilitante de acuerdo a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, pero el no cumplimiento en la experiencia mínima solicitada puede resultar inhabilidad de la oferta.Para acreditar su experiencia específica, los oferentes deberán presentar mínimo tres (3) contratos y/o convenios cuyo objeto esté relacionados con ejecución de actividades de promoción social a población vulnerable, cuya sumatoria de las cuantías sea igual o superior a 480,03 SMLMV. Para facilitar la verificación de la experiencia del oferente, cada certificación debe elaborarse de acuerdo a las siguientes especificaciones: identificación de la Entidad a quien se prestó el servicio, nombre e identificación de la empresa que prestó el servicio, fecha de celebración del contrato, Objeto, Valor, Duración, Fecha de Iniciación, Lugar de Ejecución.

CONCLUSIÓN DE LA HABILITACIÓN
Concluido el proceso de verificación de requisitos habilitantes y capacidad técnica se determinará el proponente seleccionado.

VERIFICACIÓN DE FACTORES TÉCNICOS HABILITANTES
Esta verificación estará a cargo del funcionario designado por el Secretario de Bienestar Social.

El factor experiencia no concede puntaje alguno, será requisito habilitante pero el no cumplimiento en la experiencia mínima solicitada puede resultar inhabilidad de la oferta de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PARTICIPACIÓN.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Podrán participar en el presente Proceso todas las Entidades sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el objeto contractual, autorizadas legalmente para ejercer su actividad en Colombia, siempre y cuando no se hallen incursas en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar. Los interesados en presentar oferta, deberán cumplir con todas las exigencias legales y las estipuladas en el Documento de Invitación y contar con la capacidad para la celebración del contrato que resulte del presente proceso de contratación, so pena de que sea rechazada su propuesta, para lo cual deberá anexar los siguientes documentos:

1. Tener vigentes todas las licencias de Funcionamiento y autorizaciones por parte de las entidades y autoridades que regulan y vigilan al oferente.
2. Para el caso de Empresas de otros Departamentos, estas *deberán tener Establecimiento de comercio abierto al público, debidamente constituido en LA CIUDAD DE CÚCUTA, para que garantice la prestación del servicio en LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA*, lo cual se acreditará con la presentación del Certificado Original de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta con vigencia de constitución de la firma, mayor a CUATRO (4) AÑOS, contados hacia atrás desde la fecha de apertura del proceso. La Administración se reserva la facultad de verificar la veracidad de la información suministrada, por todos los medios, incluyendo la visita domiciliaria.
3. No encontrarse incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad e inhabilidad del Orden Constitucional o Legal, especialmente las establecidas en el Estatuto General de Contratación y las Leyes 190/95, 333/96 y el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Los proponentes deberán manifestar bajo la gravedad del juramento, no encontrarse para tal efecto incursos en ninguna de aquellas, juramento que se entenderá prestado con la firma de la oferta, y esta entidad lo aceptará bajo el principio de la buena fe (art. 83 C.P.).
4. Que se encuentre a **PAZ Y SALVO** por concepto de los pagos que en materia de Seguridad Social (**SALUD**, **PENSIÓN**, **RIESGOS PROFESIONALES**) y Parafiscales (**CAJAS DE COMPENSACIÓN**, **ICBF**, **SENA**), realice a sus empleados, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 artículo 50.
   a) Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley; cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Esta certificación debe acompañarse de la fotocopia de la tarjeta profesional del contador público que la avale y su certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores Públicos vigente a la fecha de presentación de la oferta, tanto para el Contador, como para el Revisor Fiscal si lo hubiere
   b) Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar copia de la planilla única de pago al Sistema de seguridad social o en su defecto copia de las planilla de pago del último mes donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas

de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello hubiere lugar.

En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

5. Adjuntar el Certificado de Antecedentes Fiscales y Disciplinarios vigentes expedidos por la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación respectivamente de la persona natural y/o del representante legal de la firma oferente.
6. El proponente y/o el representante legal debe adjuntar el formato único de hoja de vida, según lo dispuesto por LA ALCALDÍA Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciado.
7. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma oferente.
8. El proponente debe adjuntar el Certificado de Registro Único Tributario.
9. Debe cumplir con la inscripción en el SECOP II a la que hace referencia el artículo 9 del Decreto 092 de 2017.
10. Acreditación de la DIAN de ser una entidad sin ánimo de lucro.

VI. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

ANÁLISIS DE RIESGO DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la modalidad de convenio de asociación, en los términos del artículo 092 de 2017, la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras del suministro, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

DEFINICIÓN DE RIESGO

El Decreto 1082 de 2015 define el Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato, la Administración Municipal cumpliendo con lo expresado en el artículo El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación", y con base al desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual (Art.27 y 28 Ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato.

LA ALCALDÍA, entiende por **RIESGO** cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al contrato que se pretende celebrar, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma a las partes y de acuerdo con la tipificación de los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato. De acuerdo con ello, el

suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

ANÁLISIS DEL RIESGO

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, que cita "*Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*" y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

MATRIZ DEL RIESGO

PROBABILIDAD	Categoría	Impacto	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Muy bajo	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	Bajo	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	Medio	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	Alto	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	Muy alto	5

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO				
OBJETO A CONTRATAR: ATENCION INTEGRAL A 125 ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE INDIGENCIA O DE VULNERABILIDA, MEDIANTE LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE PROMOCION SOCIAL, ORIENTADAS A DISMINUIR LA VULNERABILIDA, MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA Y EL BIENESTAR, PARTIENDO DEL RESPETO PLENO A SU DIGNIDAD, INTERESES Y DERECHOS				
# DEL RIESGO	1	2	3	4
CLASE	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	FINANCIERO	OPERACIONAL

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO					
OBJETO A CONTRATAR: ATENCION INTEGRAL A 125 ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE INDIGENCIA O DE VULNERABILIDA, MEDIANTE LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE PROMOCION SOCIAL, ORIENTADAS A DISMINUIR LA VULNERABILIDA, MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA Y EL BIENESTAR, PARTIENDO DEL RESPETO PLENO A SU DIGNIDAD, INTERESES Y DERECHOS					
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		Incumplimiento de requisitos técnicos	Incumplimiento defectuoso o total del contrato	Demora en el pago de los elementos entregados	Cambio en los valores de los bienes y servicios adquiridos una manera exorbitante y que sobrepase los cálculos proyectados
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Incumplimiento defectuoso o total del contrato	Incumplimiento del contrato	Incumplimiento del contrato	Desequilibrio económico que lleve al Incumplimiento defectuoso o total del contrato
PROBABILIDAD		**1**	**1**	**1**	**1**
IMPACTO		**2**	**3**	**1**	**3**
VALORACIÓN DEL RIESGO		**3**	**4**	**2**	**4**
CATEGORÍA		MEDIO	ALTO	BAJO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		ENTIDAD	CONTRATISTA	ENTIDAD	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		ADECUADA EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE REQUISITOS DE EVALUACIÓN	ADECUADA SUPERVISIÓN - PÓLIZA DE GARANTÍA	ADECUADA ELABORACIÓN DEL PAC	ADECUADA REVISIÓN PARA EVITAR PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS - PÓLIZA DE GARANTÍA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	**1**	**1**	**1**	**1**
	IMPACTO	**1**	**2**	**1**	**2**
	VALORACIÓN DEL RIESGO	**2**	**3**	**2**	**3**
	CATEGORÍA	BAJO	MEDIO	BAJO	MEDIO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		POCO PROBABLE	POCO PROBABLE	POCO PROBABLE	POCO PROBABLE
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		FUNCIONARIO EVALUADOR	SUPERVISOR	TESORERÍA Y CONTABILIDAD	SUPERVISOR Y ÁREA DE ALMACÉN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO		FECHA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	A LA FIRMA DEL CONTRATO	A LA FIRMA DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO					
OBJETO A CONTRATAR: ATENCION INTEGRAL A 125 ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE INDIGENCIA O DE VULNERABILIDA, MEDIANTE LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE PROMOCION SOCIAL, ORIENTADAS A DISMINUIR LA VULNERABILIDA, MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA Y EL BIENESTAR, PARTIENDO DEL RESPETO PLENO A SU DIGNIDAD, INTERESES Y DERECHOS					
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		FECHA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LA PROPUESTA	SUPERVISIÓN	SUPERVISIÓN	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS Y OFERTA ECONÓMICA
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	AL MOMENTO DE EVALUAR LA PROPUESTA	SEMANAL	MENSUAL	AL MOMENTO DE RECIBIR LOS BIENES Y SERVICIOS

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y en consecuencia, , LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo, el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el oferente asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este Contrato.

MECANISMOS DE COBERTURA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR Y AMPAROS A EXIGIR:

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesta la Entidad, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de entidades estatales

que garantice de cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

RIESGOS QUE DEBE COBIJAR LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **Alcaldía de San José de Cúcuta**, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario **ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA** y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes **RIESGOS.**

RIESGO	DETALLE
a) **Cumplimiento**	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.
b) **De Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones**	Del Personal que el contratista emplee en la ejecución del contrato por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del mismo
c) **De Calidad del Servicio Prestado**:	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%)del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo
d) **De Responsabilidad Civil Extracontractual**:	**De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.17.** DOSCIENTOS (200) S.M.L.M.V
e) **MANEJO DEL ANTICIPO**	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

RIESGO	DETALLE
AMPAROS DE LA PÓLIZA de responsabilidad civil extracontractual:	Operan sin aplicación de Sublímites salvo lo señalado en el Literal f) y son: a) PREDIOS LABORES Y OPERACIONES (Básico de Responsabilidad Civil Extracontractual). b) Cobertura para amparar los perjuicios relativos al Daño Emergente y el Lucro Cesante. c) Perjuicios Extra patrimoniales. d) Amparo Patronal. e) Vehículos Propios y no propios. f) Anexo de Responsabilidad Civil Extracontractual para la protección de los bienes por un valor de 200 S.M.L.M.V.
DEDUCIBLE ADMITIDO	El deducible contratado no podrá contradecir lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.
VIGENCIA DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRATUAL	Por todo el período de ejecución del contrato.
RECIBO DE PAGO	Se deberá adjuntar el original del recibo de pago de la póliza.
ASEGURADO:	LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y EL CONTRATISTA
BENEFICIARIO:	LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y LOS TERCEROS AFECTADOS.

a. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

En caso de que haya interés para atender el objeto contractual de la presente convocatoria, deberá presentar la oferta en original, y sus copias de idéntico contenido al original, cuyos folios deben presentarse agrupados mediante un sistema adecuado (anillado, carpeta, Velo band, etc.) y totalmente foliados, cada una en sobre separado, sellados y debidamente rotulados, indicando cuál de los sobres corresponde al original y copias, así:

1. La propuesta deberá dirigirse y entregarse a la ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CUCUTA - Secretaría de Bienestar Social, ubicado Centro Comercial Las Mercedes – Área de Contratación el día y hora programadas en el cronograma del proceso.
2. El original y las copias de la propuesta se presentarán escritos en idioma castellano y en forma legible, y deberán ir firmadas por el oferente o su apoderado. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma

al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario las modificaciones o enmiendas se tendrán por no escritas.

3. Todos los documentos exigidos se incluirán en el original y en las copias de la propuesta. En caso de discrepancia entre las copias y el original, primará este último sobre aquéllas.
4. Las propuestas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el Documento de invitación Pública, y acompañarse de la tabla de contenido correspondiente, la cual seguirá el mismo orden de estos.
5. Los proponentes autorizan al Municipio para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier persona, toda la información que suministren en las propuestas.
6. Los documentos presentados en fotocopia que no sean perfectamente legibles, no serán tenidos en cuenta en la evaluación de las ofertas y el proponente asumirá las consecuencias que de ello se deriven según lo dispuesto en el Documento de invitación Pública.
7. Los documentos otorgados en el exterior o en idioma diferente al castellano, deberán presentarse en la forma dispuesta en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil.
8. Toda la información económica y financiera de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.
9. Quien firme la propuesta como representante legal, sí se trata de una persona jurídica, deberá acreditar además que está autorizado para ello en los estatutos, o que se tienen autorización de la Junta de Socios o Junta Directiva según el caso, autorización que además debe conferirle capacidad para suscribir el contrato en razón de la cuantía que se le adjudique.
10. En el evento de que la propuesta sea firmada por el suplente del representante legal, por ausencia temporal o absoluta de este, conforme a los Estatutos de la Sociedad, deberá acreditar este hecho con la constancia escrita correspondiente.
11. La propuesta debe entregarse foliada tanto el original como las copias.
12. No se aceptarán propuestas remitidas por correo, fax, ni e-mail.
13. La propuesta técnica y económica se presentará, debidamente firmada por la oferente persona natural o el representante legal.
14. El valor para la comparación de ofertas será el valor total INCLUYENDO IVA, si es del caso.
15. En el valor de la oferta, el proponente debe incluir los costos por personal, insumos, transporte, servicios y demás gastos y costos administrativos o de otra índole en que incurra para la entrega real y efectiva, cumpliendo con la totalidad de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS que se solicitan en este Documento de Invitación, por tal motivo en la futura contratación, no se reconocerá valor alguno que no se halle incluido en el valor presentado dentro de la propuesta.
16. Las operaciones aritméticas plasmadas en la propuesta deberán ser correctas, de acuerdo a la operación que genere el resultado de los datos citados ajustando los valores decimales de cada ítem ofertado, de tal modo que de 0.49 inclusive hacia atrás se ajuste al entero inmediatamente anterior y que de 0.50 en adelante al entero inmediatamente superior.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con la circular externa única de Colombia compra eficiente, en aquellos contratos y convenios que se desarrollen con criterio del decreto 092 de 2017, los acuerdos comerciales no son aplicables a este tipo de contratación:

> *"Así mismo, los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación celebrados en el marco del Decreto 092 de 2017, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo"*

CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE CONTENIDO MÍNIMO TÉCNICO.

Para efectos de realizar la revisión técnica el proponente deberá cumplir como mínimo con los requerimientos que se describen a continuación y que serán detallados en el anexo técnico:

- Copias de contratos e información sobre experiencia específica.
- Análisis de las condiciones jurídicas y técnicas de la oferta
- Los demás que se requieran de conformidad con el objeto a contratar.
- Oferta técnica y económica

OSCAR SANDOVAL
Secretario de Bienestar Social

PROYECTO: Dr. Juan Fernando Diaz Quintero. Asesor Jurídico Externo

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ANEXO No.1
MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN

(*Ciudad y Fecha*)
Señores
ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
Secretario de Bienestar Social
San José de Cúcuta

Referencia: Proceso de Selección de Entidad Sin Ánimo de Lucro No. _____

El suscrito _____, identificado con la cédula de ciudadanía No._____ me permito presentar propuesta para el proceso de selección de mínima cuantía No. _____, cuyo objeto es: _____".
La presente propuesta se presenta de conformidad con las condiciones estipuladas en la Invitación, que por medio del presente documento declaro conocer en su integridad.

Declaro asimismo:

- Esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al firmante de esta carta.
- Ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Conocemos en su totalidad la carta de invitación, acepto su contenido y me someto a él.
- Acepto las consecuencias que se deriven del incumplimiento de los requisitos la carta de invitación.
- Toda la información aportada y contenida en esta propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
- En caso de resultar seleccionado, para ejecutar el contrato, realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización dentro del término establecido por la Secretaría de Bienestar Social, y al terminar el contrato me comprometo a suscribir el acta de liquidación dentro de los plazos contractuales previstos, así como a ejecutar todas las obligaciones del contrato que celebre.
- No me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para participar en el presente concurso, de conformidad con las normas consagradas en la Constitución y la Ley.
- Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha límite de entrega de las propuestas o en su defecto informo que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: (*indicar el nombre de cada entidad*).

Atentamente,
Nombre del proponente
Representante Legal
C. C. No.
Matrícula Profesional
Dirección de correo
Dirección electrónica
Telefax
Ciudad

_____
(*Firma del proponente o Representante Legal)*

ANEXO 1

FORMATO DE INDICADORES ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Diligencie este formato, guárdelo en formato PDF y cárguelo al SECOP II siguiendo los pasos explicados en el "Manual de Proveedores para el uso del SECOP II".

Indicadores de eficiencia de la Entidad sin ánimo de lucro

$$\frac{Gastos\ de\ implementación\ de\ los\ proyectos\ en\ el\ año\ x}{Total\ gastos\ de\ funcionamiento\ de\ la\ ESAL\ en\ el\ año\ x}$$

Indicadores de origen de los recursos de la entidad sin ánimo de lucro

$$\frac{Total\ gastos\ de\ funcionamiento\ de\ la\ ESAL\ en\ el\ año\ x}{Total\ de\ contribuciones\ del\ sector\ privado\ en\ el\ año\ x}$$

Incluya la firma, nombre y documento de identificación del representante legal o el revisor fiscal. Marque con una "X" para indicar si es el representante o el revisor fiscal.

Firma: _____
Nombre: _____
Revisor fiscal _____ Representante legal___
Documento de identificación: _____

Si usted es Proveedor personal natural incluya la firma de un contador público

Firma: _____
Nombre: _____
Documento de identificación: _____